Memorando Nro. MT-SRC-2020-0123-M

Quito, D.M., 17 de junio de 2020

PARA: Sr. Econ. David Alejandro Totoy Moreno

Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica

ASUNTO: Uso de la denominación/nombre comercial de los establecimientos

turísticos, en las plataformas SIETE y SITURIN

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a usted para indicar que el día martes 09 de junio de 2020, la Dirección de Registro y Control, efectuó una video conferencia con los especialistas y técnicos de las Coordinaciones Zonales a nivel nacional, en la misma se levantó una alerta sobre la aplicación del artículo 63 del Reglamento General a la Ley de Turismo; en referencia, a que actualmente el nombre comercial que se valida en la plataforma del Sistema SIETE, imposibilita a que el prestador de servicios turísticos registre su establecimiento, con un nombre comercial que contenga palabras de su clasificación, situación que se estaría presentando por una errónea aplicación del sentido y alcance de la norma señalada.

Para el efecto se debe realizar un análisis a lo establecido por el artículo 63 del Reglamento General a la Ley de Turismo, en tal sentido, su inciso primero señala: "(...) Uso de denominación.- Ningún establecimiento podrá usar denominación, razón social o nombre comercial y clasificación o categoría distintas a las que constan en el registro. El incumplimiento de esta disposición se sancionará según lo que está establecido en la Ley de Turismo y los procedimientos establecidos en este reglamento y en las normas de procedimiento que fueren aplicables. (...)"; es claro, que ningún establecimiento podrá utilizar en su denominación o nombre comercial una clasificación distinta a la que consta en su registro de turismo, por ejemplo:

Nombre Comercial SRI	Clasificación Turística	Observación
HOTEL BAR Y RESTAURANTE LOS CEIBOS	Hotel	NO cumple
		con el Art
		63. Esta
HOTEL AGUILA DORADA	TT . 1	validación se
		debe realizar
		en el Cliente
		Interno

No se puede utilizar en el nombre comercial, una clasificación distinta a la otorgada por esta Cartera de Estado, esta validación se deberá efectuar a través del cliente interno (técnico zonal).

Dirección: Av. Gran Colombia N11-165 y Gral. Pedro Briceño

Código Postal: 170403 / Quito - Ecuador

Teléfonos: 593 2 399 9333 - www.turismo.gob.ec







Memorando Nro. MT-SRC-2020-0123-M

Quito, D.M., 17 de junio de 2020

Por su parte, el inciso segundo del artículo 63 del Reglamento General a la Ley de Turismo, señala: "(...) Ningún establecimiento que ejerza actividades que no sean turísticas puede usar denominación, razón social, publicidad, promociones o cualquier otro mecanismo que provoque confusión en el público respecto a los servicios que se ofrecen (...)", los establecimientos que no cuentan con registro de turismo, no pueden utilizar una denominación turística porque puede inducir al error al cliente sobre el servicio ofertado.

Por lo señalado, es necesario que se aplique una corrección en la validación que efectúa el sistema al nombre comercial del establecimiento; y, que se permita el uso de las palabras de clasificación en el nombre comercial en las actividades turísticas, cuando estas correspondan a las que constan en su registro de turismo.

Con fundamento en el análisis realizado, solicito comedidamente, que se realicen los procedimientos pertinentes para corregir las observaciones levantadas en las plataformas informáticas del sistema SIETE y SITURIN, respecto a la aplicación de lo establecido en el Art. 63 del Reglamento General.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Patricio Heriberto Cargua Villalva SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y CONTROL

Copia:

Sr. Ing. Edwin Raúl Parra Llive

Director de Tecnologías de la Información y Comunicación

Srta. Ing. Carla Ximena Bravo Ríos

Directora de Procesos, Servicios, Calidad y Gestión del Cambio

Lcda. María Augusta Almeida Gutiérrez **Especialista**

Sra. Tlga Susan Evelyn Katterine Peñaherrera Torres Analista Senior

Sr. Abg. Luis Alberto Calero Rios **Director de Acreditación y Control**

Srta. Mgs. Diana Cristina León Valle **Asesora Despacho Ministerial**

Dirección: Av. Gran Colombia N11-165 y Gral. Pedro Briceño Código Postal: 170403 / Quito - Ecuador

Teléfonos: 593 2 399 9333 - www.turismo.gob.ec







Memorando Nro. MT-SRC-2020-0123-M Quito, D.M., 17 de junio de 2020

Sra. Dra. Susana del Pilar Suárez Román **Asesora Despacho Ministerial**

sp/ma/lc

Dirección: Av. Gran Colombia N11-165 y Gral. Pedro Briceño Código Postal: 170403 / Quito - Ecuador Teléfonos: 593 2 399 9333 - www.turismo.gob.ec

Lenin



